

vamente a la misma (en lo sucesivo «vehículo desafectado»), podrán beneficiarse de la aplicación de un tipo impositivo cero en la práctica de dicha autoliquidación.

2. Para la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, los interesados presentarán la respectiva declaración-liquidación con aplicación del tipo impositivo cero ante la dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, la cual, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en el apartado anterior, procederá a su visado, entregando al interesado el ejemplar a él destinado y el ejemplar para la Administración.

3. Para que la transmisión del vehículo desafectado surta efectos ante el órgano correspondiente de la Dirección General de Tráfico, será necesario aportar ante el mismo, siempre con anterioridad al 30 de junio de 1995, el ejemplar para la Administración de la declaración-liquidación, en el que conste el visado de la Administración Tributaria de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Artículo 4.

A los efectos del presente Real Decreto-ley se considerarán vehículos automóviles de turismo los vehículos comprendidos en los apartados 22 y 26 del anexo del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Disposición adicional única.

La autoliquidación e ingreso del impuesto con aplicación de la deducción lineal prevista en el artículo 1 del presente Real Decreto-ley se efectuará mediante el modelo 567, aprobado por Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 20 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Disposición transitoria única.

La deducción lineal a que se refiere el artículo 1 del presente Real Decreto-ley podrá practicarse por sujetos pasivos titulares de vehículos automóviles de turismo que hubieran sido dados de baja definitiva por desguace dentro del período de vigencia del Real Decreto-ley 4/1994, de 8 de abril, de medidas transitorias y urgentes de carácter fiscal para la renovación del parque de vehículos de turismo, siempre que dichos sujetos pasivos no se hubiesen beneficiado de la deducción lineal prevista en dicho Real Decreto-ley.

Disposición final primera.

Se autoriza a los Ministros de Economía y Hacienda, de Justicia e Interior y de Industria y Energía para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dicten las normas de desarrollo necesarias para la ejecución del presente Real Decreto-ley.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día 13 de octubre de 1994.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

22428 REAL DECRETO 1905/1994, de 23 de septiembre, sobre traspaso de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de personal laboral al servicio de la Administración de Justicia.

La Constitución Española establece en su artículo 149.1.5.^a que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, establece en su artículo 18.1.^o y 3.^o que, en relación con la Administración de Justicia, exceptuada la Militar, corresponde a la Generalidad ejercer todas las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estado, así como coadyuvar en la organización de los Tribunales consuetudinarios y tradicionales y en la instalación de Juzgados, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por Real Decreto 966/1990, de 20 de julio, se traspasaron funciones de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Existiendo en el ámbito territorial de Cataluña diverso personal laboral al servicio de la Administración de Justicia procede efectuar su traspaso a la Generalidad de Cataluña.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en orden a proceder al referido traspaso, adoptó al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 6 de junio de 1994.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 23 de septiembre de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña sobre traspaso de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de personal laboral al servicio de la Administración de Justicia, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 6 de junio de 1994, que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, queda traspasado a la Generalidad de Cataluña el personal laboral, así como los créditos presupuestarios que se relacionan en los anexos del referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

Los trasposos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el propio Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Justicia e Interior produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinan con arreglo a la relación número 2 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Justicia e Interior los certificados de retención de crédito, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994.

Disposición final única.

El presente Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones
Públicas,

JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

ANEXO

Doña Rosa Rodríguez Pascual y don Jaime Vilalta i Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta celebrada el 6 de junio de 1994, se adoptó Acuerdo sobre traspaso de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de personal laboral al servicio de la Administración de Justicia, en los términos que a continuación se indican:

A) Normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

De conformidad con el artículo 149.1.5.^a de la Constitución, el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

Según el artículo 18.1.^o y 3.^o del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en relación con la Administración de Justicia exceptuada la Militar, corresponde a la Generalidad ejercer todas las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder

Judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estado, y coadyuvar en la organización de los Tribunales consuetudinarios y tradicionales y en la instalación de Juzgados, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, el artículo 23.2 del referido Estatuto de Autonomía de Cataluña establece que corresponde íntegramente al Estado, de conformidad con las leyes generales, la organización y el funcionamiento del Ministerio Fiscal.

B) Personal laboral que se trasposa.

Se trasposa a la Generalidad de Cataluña el personal laboral de diversas categorías al servicio de la Administración de Justicia, que se especifica en la relación nominal adjunta número 1.

C) Puestos de trabajo vacantes que se traspan.

Los puestos de trabajo vacantes de personal laboral, dotados presupuestariamente, que se traspan, son los que figuran en la relación adjunta número 1 con referencia de su categoría y dotación total presupuestaria.

D) Valoración de las cargas financieras de los medios personales traspasados.

1. La valoración del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde al personal laboral traspasado a la Generalidad de Cataluña se eleva provisionalmente a 154.781.659 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1994, que corresponde al coste efectivo anual del personal laboral traspasado, se detallará en la relación adjunta número 2.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 2, se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el párrafo anterior respecto de la financiación del personal laboral traspasado, serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso del personal laboral objeto del presente Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de octubre de 1994.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 6 de junio de 1994.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Rosa Rodríguez Pascual y Jaime Vilalta i Vilella.

RELACION NUMERO UNO

RELACION DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMON. DE JUSTICIA Y PUESTOS DE TRABAJO CUBIERTOS QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

1.1. PERSONAL LABORAL

A) RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL FIJO Y EVENTUAL

APPELLIDOS Y NOMBRE / CATEGORIA PROFESIONAL	D E S T I N O	R E T R I B U C I O N E S 1 9 9 2		TOTAL ANUAL Sin Seg. Soc.
		RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	
PROVINCIA : BARCELONA				
LLOMBART MANICH, RAMON CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPEC:	FIJO DECANATO PRIM. INSTR. BADALONA	81.774	11000	1.276.836
FERNANDEZ MARAÑON, MARIA DEL CARMEN CATEGORIA: TRADUCTOR/INTERPRETE 7,30 Horas ESPEC: CATALAN	FIJO TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	123.792	4500	1.787.088
PUENTE LLANAS, ROSA CATEGORIA: TRADUCTOR/INTERPRETE 7,30 Horas ESPEC: CATALAN	TEMP. TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	123.792	4500	1.787.088
PUIG GARMON, MIGUEL CATEGORIA: PERITO JUDICIAL (B.U.P.) 7,30 Horas ESPEC: AUTOMOVILES	FIJO TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	132.792	4500	1.913.088
FERRERAS GIL, MIGUEL ANGEL CATEGORIA: PERITO JUDICIAL (B.U.P.) 7,30 Horas ESPEC: AUTOMOVILES	TEMP. TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	123.792	4500	1.787.088
DAVILA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER CATEGORIA: PERITO JUDICIAL DIPLOMADO 7,30 Horas ESPEC: AUTOMOVILES	FIJO TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	152.250	4500	2.185.500
DIAZ ALVAREZ, JORGE ALBERTO CATEGORIA: PERITO JUDICIAL DIPLOMADO 7,30 Horas ESPEC: INMUEBLES	FIJO TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	152.250	4500	2.185.500
CORCOLLES FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPEC:	FIJO TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	101.026	0	1.414.364
RETAPAN FRIX, JORGE CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPEC:	FIJO TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	95.026	0	1.330.364
FURNIES DELGADO, ISIDRO CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPEC:	FIJO TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	95.026	0	1.330.364
GOMEZ GOMEZ, VICTOR CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPEC:	FIJO TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	101.026	0	1.414.364
FERRZ ALBARRAL, MATEO CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPEC:	FIJO TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	101.026	0	1.414.364
RAMOS MARTINEZ, JOSE ANTONIO CATEGORIA: ESTENOTIPISTA 7,30 Horas ESPEC:	FIJO AUDIENCIA PROVINCIAL BARCELONA	115.447	0	1.616.258
DIAZ VEGA, JOSE CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPEC:	FIJO INSTTO. ANATOMICO-FORENSE BARCELONA	91.774	11000	1.416.836
ESCRIBA GOZALVEZ, MANUEL CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPEC:	FIJO INSTTO. ANATOMICO-FORENSE BARCELONA	91.774	11000	1.416.836

APLLIDOS Y NOMBRE / CATEGORIA PROFESIONAL	D E S T I N O	R E T R I B U C I O N E S 1 9 9 2		TOTAL ANUAL
		RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	Sin Seg.Soc.
GALDO OURO, MIGUEL CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPEC:	FIJO INSTTO. ANATOMICO-FORENSE BARCELONA	87.774	11000	1.360.836
NAVARRO MIGUEL, MIGUEL ANGEL CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPEC:	FIJO INSTTO. ANATOMICO-FORENSE BARCELONA	84.774	11000	1.318.836
ESTEBAN NUÑOZ, ERNESTO CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPEC:	TEMP. INSTTO. ANATOMICO-FORENSE BARCELONA	81.774	11000	1.276.836
MARTINEZ SIMON, JESUS CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPEC:	TEMP. INSTTO. ANATOMICO-FORENSE BARCELONA	81.774	11000	1.276.836
HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPEC:	FIJO CLINICA MEDICO-FORENSE BARCELONA	196.045	11000	2.876.630
CAMPO BLANCO, Mª JOSEFA DEL CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL 7,30 Horas ESPEC:	FIJO CLINICA MEDICO-FORENSE BARCELONA	155.250	11000	2.305.500
BELLIDO DOT, Mª CRISTINA CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPEC:	FIJO PRIM.INST. FAMILIA BARCELONA	196.045	0	2.744.630
BOLAÑOS CARTUJO, JOSE IGNACIO CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPEC:	FIJO PRIM.INST. FAMILIA BARCELONA	196.045	0	2.744.630
FURTES BERTOLIN, Mª PILAR CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPEC:	FIJO PRIM.INST. FAMILIA BARCELONA	196.045	0	2.744.630
GARCIA PEREZ, Mª CRISTINA CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPEC:	FIJO PRIM.INST. FAMILIA BARCELONA	199.045	0	2.786.630
GARCIA CARBALLO, Mª LUISA CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPEC:	FIJO PRIM.INST. FAMILIA BARCELONA	190.045	0	2.660.630
JUNCO LOPEZ, AMA ISABEL CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL 7,30 Horas ESPEC:	FIJO PRIM.INST. FAMILIA BARCELONA	155.250	0	2.173.500
SANGUINO OTERO, ESTHER CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL 7,30 Horas ESPEC:	FIJO PRIM.INST. FAMILIA BARCELONA	152.250	0	2.131.500
MAYOR RICART, JOSEFA SILVIA CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL 7,30 Horas ESPEC:	FIJO PRIM.INST. FAMILIA BARCELONA	161.250	0	2.257.500
MENENDEZ CUENCA, Mª ANGELES CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL 7,30 Horas ESPEC:	FIJO PRIM.INST. FAMILIA BARCELONA	155.250	0	2.173.500
ANDREI IBARRA, IRENE CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL 7,30 Horas ESPEC:	TEMP. PRIM.INST. FAMILIA BARCELONA	152.250	0	2.131.500
URRUELA ARNAL, INMACULADA CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL 7,30 Horas ESPEC:	FIJO PRIM.INST. FAMILIA BARCELONA	155.250	0	2.173.500
POZO VELLILLA, Mª VICTORIA CATEGORIA: ESTENOPISTA 7,30 Horas ESPEC:	FIJO DECANATO JUZGADOS DE LO PENAL BARCELONA	115.447	0	1.616.250

APPELLIDOS Y NOMBRE / CATEGORIA PROFESIONAL	D E S T I N O	R E T R I B U C I O N E S 1 9 9 2		TOTAL ANUAL Sin Seg.Soc.
		RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	
FERNANDEZ GONZALEZ, RAFAEL CATEGORIA: PERITO JUDICIAL (B.U.P.) 7,30 Horas ESPEC: MUEBLES	FIJO DECANATO PRIM.INST.INSTR. BARCELONA	123.792	4500	1.787.088
GONZALEZ PASTOR, NICOLAS CATEGORIA: PERITO JUDICIAL (B.U.P.) 7,30 Horas ESPEC: MUEBLES	TEMP. DECANATO PRIM.INST.INSTR. BARCELONA	123.792	4500	1.787.088
DIREZ ABAD, ALEJANDRO CATEGORIA: PERITO JUDICIAL DIPLOMADO 7,30 Horas ESPEC: MUEBLES	FIJO DECANATO PRIM.INST.INSTR. BARCELONA	152.250	4500	2.185.500
VEGA ALCOLEA, RAQUEL CATEGORIA: PERITO JUDICIAL DIPLOMADO 7,30 Horas ESPEC: MUEBLES	TEMP. DECANATO PRIM.INST.INSTR. BARCELONA	152.250	4500	2.185.500
PERRZ CARDENAL, M ^a AMELIA CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPEC:	FIJO DECANATO PRIM.INST.INSTR. BARCELONA	95.026	0	1.330.344
MARCHENA RIVES, OLGA CATEGORIA: TELEFONISTA 7,30 Horas ESPEC:	FIJO DECANATO PRIM.INST.INSTR. BARCELONA	95.026	0	1.330.344
VEGA ALCOLEA, AZUCENA CATEGORIA: TELEFONISTA 7,30 Horas ESPEC:	FIJO DECANATO PRIM.INST.INSTR. BARCELONA	95.026	0	1.330.344
VAQUERO CHURCA, LUIS CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPEC:	FIJO DECANATO PRIM.INST.INSTR. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	81.774	11000	1.276.836
ALBERT NOYA, EDUARDO JESUS CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPEC:	FIJO DECANATO PRIM.INST.INSTR. SABADELL	81.774	11000	1.276.836
PALACIOS BELCHI, M ^a SOLEDAD CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPEC:	FIJO DECANATO PRIM.INST.INSTR. SANT FELIU DE LLOBREGAT	81.774	11000	1.276.836
CUEVAS RUIZ, CRISTOBAL CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPEC:	FIJO DECANATO PRIM.INST.INSTR. TERRASSA	81.774	11000	1.276.836

TOTALES DE LA PROVINCIA : BARCELONA

PLAZAS :	47	S.BASE	5.786.456	TOTAL ANUAL	85.376.384
		ANTIGUEDAD	2.000		
		TRIENIOS	141.000		
		C.F.T.	0		
		C.E.RBSP	54000		
		P.TOXIC	121000		
		P.FELIG	0		
		P.PENOS	22000		
		P.NOCT	0		

APPELLIDOS Y NOMBRE / CATEGORIA PROFESIONAL	D E S T I N O	R E T R I B U C I O N E S 1 9 9 2		TOTAL ANUAL Sin Seg.Soc.
		RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	
PROVINCIA : GIRONA				
ALVAREZ SANTULARIA, M ^a TERESA CATEGORIA: TRADUCTOR/INTERPRETE 7,30 Horas ESPEC: CATALAN-FRANCES	FIJO PRIM.INST.E INSTRUCCION FIGUERES	129.792	4500	1.871.088
CIFUENTES RODRIGUEZ, LUIS CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPEC:	FIJO DECANATO PRIM.INST.INSTR. GIRONA	81.774	11000	1.276.836
RIVAS MASCAROS, MURIA CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL 7,30 Horas ESPEC:	TEMP. PRIM.INST.INSTR. FAMILIA GIRONA	152.250	0	2.131.500
BIELSA SERRA, JOSE CATEGORIA: JEFE ADMINISTRAT. SEGUNDA 7,30 Horas ESPEC:	FIJO JUZGADO DE LO SOCIAL GIRONA	138.922	0	1.944.908
XIPREU NIÑO, DOLORES CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA ADMTVO. 7,30 Horas ESPEC:	FIJO JUZGADO DE LO SOCIAL GIRONA	124.327	0	1.740.578
TOTALES DE LA PROVINCIA : GIRONA				
	PLAZAS :	5	S.BASE	594.055
			ANTIGUEDAD	9.010
			TRIENIOS	24.000
			C.P.T.	0
			C.E.RESP	4500
			P.TOXIC	11000
			P.PELIG	0
			P.PENOS	0
			P.NOCT	0

APPELLIDOS Y NOMBRE / CATEGORIA PROFESIONAL	D E S T I N O	R E T R I B U C I O N E S 1 9 9 2		TOTAL ANUAL Sin Seg.Soc.
		RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	
PROVINCIA : LLEIDA				
LLAVERO PORCEL, M ^a JESUS CATEGORIA: SUBALTRPNO 7,30 Horas ESPEC:	TEMP. AUDIENCIA PROVINCIAL LLEIDA	92.026	0	1.248.344
GUNA SERRANO, MANUEL VICENTE CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPEC:	FIJO DECANATO PRIM.INST.INSTR. LLEIDA	81.774	11000	1.276.836
POMPE MORELL, ALBERTO ANDRES CATEGORIA: SUBALTRPNO 7,30 Horas ESPEC:	TEMP. JUZGADO DE MENORES LLEIDA	92.026	0	1.248.344
TOTALES DE LA PROVINCIA : LLEIDA				
	PLAZAS :	4	S.BASE	455.871
			ANTIGUEDAD	0
			TRIENIOS	0
			C.P.T.	0
			C.E.RESP	0
			P.TOXIC	11000
			P.PELIG	0
			P.PENOS	0
			P.NOCT	0

APELLIDOS Y NOMBRE / CATEGORIA PROFESIONAL	D E S T I N O	R E T R I B U C I O N E S 1 9 9 2		TOTAL ANUAL Sin Seg.Soc.
		R E T R I B U C I O N E S B A S I C A S	R E T R I B U C I O N E S C O M P L E M E N T A R I A S	
PROVINCIA : TARRAGONA				
NICOLAS PIAU, YVONNE CATEGORIA: TRADUCTOR/INTERPRETE 7,30 Horas ESPEC: CATALAN-FRANCES	FIJO TARRAGONA	AUDIENCIA PROVINCIAL	126.792 4500	1.629.088
MARQUETA GOMEZ, JOSE LUIS CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPEC:	FIJO TARRAGONA	AUDIENCIA PROVINCIAL	95.026 0	1.330.364
GONZALO GALERA, JULIAN CATEGORIA: MOZO DE AUTOPSIAS 7,30 Horas ESPEC:	FIJO TARRAGONA	DECANATO PRIM.INST.INSTR.	81.774 11000	1.276.836
CORTAT SALON, JORGE CATEGORIA: JEFE ADMINISTRAT. SEGUNDA 7,30 Horas ESPEC:	FIJO TARRAGONA	JUZGADO DE LO SOCIAL	135.388 0	1.895.432
GARCIA ALBENDIN, GABRIEL CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA ADMIVO. 7,30 Horas ESPEC:	FIJO TARRAGONA	JUZGADO DE LO SOCIAL	123.519 1949	1.752.654
NOGALES ZABALETA, ENCARNACION CATEGORIA: EDUCADOR 7,30 Horas ESPEC:	FIJO TARRAGONA	JUZGADO DE MENORES	155.250 7083	2.258.496
DIAZ AGUSTIN, Mª CARMEN CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPEC:	FIJO TARRAGONA	JUZGADO DE MENORES	109.026 0	1.526.364
MARTINEZ GONZALEZ, Mª CONSUELO CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL 7,30 Horas ESPEC:	FIJO TARRAGONA	JUZGADO DE MENORES	155.250 7083	2.258.496
TOTALES DE LA PROVINCIA : TARRAGONA				
	PLAZAS :	8	S.BASE 537.357	TOTAL ANUAL 14.127.730
			ANTIGÜEDAD 12.668	
			TRIENIOS 39.000	
			C.P.T. 1.949	
			C.E.RESP 18666	
			P.TOXIC 11000	
			P.PELIG 0	
			P.PENOS 0	
			P.NOCT 0	

RELACION NUMERO 1

Relación de personal al servicio de la Administración de Justicia y puestos de trabajo cubiertos que se traspan a la Generalidad de Cataluña

Fecha: 24 de agosto de 1994

Totales generales	S. Base	7.766.739
	Antigüedad	23.678
Plazas: 64	Trienios	204.000
Total anual: 114.983.218	C. P. T.	1.949
	C. E. Resp.	77.166
	P. Tóxic.	154.000

P. Pelig. 0
P. Penos. 22.000
P. Noct. 0

NOTA

Las retribuciones básicas comprenden:

- Salario base.
- Antigüedad.
- Trienios.

Las retribuciones complementarias comprenden:

- Complementos.
- Pluses.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

1.2. PERSONAL LABORAL

B) RELACION DE PLAZAS VACANTES

APELLIDOS Y NOMBRE / CATEGORIA PROFESIONAL	D E S T I N O	R E T R I B U C I O N E S 1 9 9 2		TOTAL ANUAL Sin Seg.Soc.		
		R E T R I B U C I O N E S B A S I C A S	R E T R I B U C I O N E S C O M P L E M E N T A R I A S			
PROVINCIA : BARCELONA						
CATEGORIA: TRADUCTOR/INTERPRETE 7,30 Horas ESPEC: CATALAN	TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	123.792	4.500	1.787.088		
CATEGORIA: TRADUCTOR/INTERPRETE 7,30 Horas ESPEC: CATALAN-FRANCES	TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	123.792	4.500	1.787.088		
CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPEC:	TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	92.026	0	1.288.364		
CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPEC:	TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	92.026	0	1.288.364		
CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPEC:	TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA BARCELONA	92.026	0	1.288.364		
CATEGORIA: ESTENOTIPISTA 7,30 Horas ESPEC:	AUDIENCIA PROVINCIAL BARCELONA	112.447	0	1.574.258		
CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPEC:	PRIM.INST. FAMILIA BARCELONA	190.045	0	2.640.630		
CATEGORIA: ESTENOTIPISTA 7,30 Horas ESPEC:	DECANATO JUZGADOS DE LO PENAL BARCELONA	112.447	0	1.574.258		
CATEGORIA: ESTENOTIPISTA 7,30 Horas ESPEC:	DECANATO JUZGADOS DE LO PENAL BARCELONA	112.447	0	1.574.258		
CATEGORIA: ESTENOTIPISTA 7,30 Horas ESPEC:	DECANATO JUZGADOS DE LO PENAL BARCELONA	112.447	0	1.574.258		
CATEGORIA: PERITO JUDICIAL (B.U.P.) 7,30 Horas ESPEC: JOYAS	DECANATO PRIM.INST.INSTR. BARCELONA	123.792	4.500	1.787.088		
CATEGORIA: PERITO JUDICIAL DIPLOMADO 7,30 Horas ESPEC: INMUEBLES-MUEBLE	DECANATO PRIM.INST.INSTR. BARCELONA	152.250	4.500	2.185.500		
CATEGORIA: PERITO JUDICIAL DIPLOMADO 7,30 Horas ESPEC: INMUEBLES	DECANATO PRIM.INST.INSTR. BARCELONA	152.250	4.500	2.185.500		
CATEGORIA: TELEFONISTA 7,30 Horas ESPEC:	DECANATO PRIM.INST.INSTR. BARCELONA	92.026	0	1.288.364		
TOTALES DE LA PROVINCIA : BARCELONA						
	PLAZAS :	14	S. BASE	1.682.813	TOTAL ANUAL	23.043.382
			ANTIGUEDAD	0		
			TRIBNIOS	0		
			C. P. T.	0		
			C. E. RESP	22500		
			P. TOXIC	0		
			P. PELIG	0		
			P. PENOS	0		
			P. NOCT	0		

APELLIDOS Y NOMBRE / CATEGORIA PROFESIONAL	D E S T I N O	R E T R I B U C I O N E S 1 9 9 2		TOTAL ANUAL
		RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	Sin Seg.Soc.
PROVINCIA : GIRONA				
CATEGORIA: TRADUCTOR/INTÉRPRETE 7,30 Horas ESPEC: CATALAN-INGLES	PRIM.INST.E INSTRUCCION FIGUERES	123.792	4.500	1.787.088
CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPEC:	PRIM.INST.INSTR. FAMILIA GIRONA	190.045	0	2.660.630
CATEGORIA: SUBALTERNO 7,30 Horas ESPEC:	JUZGADO DE MENORES GIRONA	92.026	0	1.288.364
TOTALES DE LA PROVINCIA : GIRONA				
	PLAZAS :	3	S.BASE	405.863
			ANTIGUEDAD	0
			TRIENIOS	0
			C.P.T.	0
			C.E.RESP	4500
			P.TOXIC	0
			P.PBLIG	0
			P.PENOS	0
			P.NOCT	0

APELLIDOS Y NOMBRE / CATEGORIA PROFESIONAL	D E S T I N O	R E T R I B U C I O N E S 1 9 9 2		TOTAL ANUAL
		RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	Sin Seg.Soc.
PROVINCIA : LLEIDA				
CATEGORIA: EDUCADOR 7,30 Horas ESPEC:	JUZGADO DE MENORES LLEIDA	152.250	7.083	2.216.496
TOTALES DE LA PROVINCIA : LLEIDA				
	PLAZAS :	1	S.BASE	152.250
			ANTIGUEDAD	0
			TRIENIOS	0
			C.P.T.	0
			C.E.RESP	7083
			P.TOXIC	0
			P.PBLIG	0
			P.PENOS	0
			P.NOCT	0

APELLIDOS Y NOMBRE / CATEGORIA PROFESIONAL	D E S T I N O	R E T R I B U C I O N E S 1 9 9 2		TOTAL ANUAL
		RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	Sin Seg.Soc.
PROVINCIA : TARRAGONA				
CATEGORIA: PSICOLOGO 7,30 Horas ESPEC:	PRIM.INST.INSTR. FAMILIA TARRAGONA	190.045	0	2.660.630
TOTALES DE LA PROVINCIA : TARRAGONA				
	PLAZAS :	1	S.BASE	190.045
			ANTIGUEDAD	0
			TRIENIOS	0
			C.P.T.	0
			C.E.RESP	0
			P.TOXIC	0
			P.PBLIG	0
			P.PENOS	0
			P.NOCT	0

**Relación de puestos de trabajo vacantes
que se traspasan a la Generalidad de Cataluña**

Fecha: 24 de agosto de 1994

Totales generales	S. Base	2.431.971
	Antigüedad	0
Plazas: 19	Trienios	0
Total anual: 34.456.590	C. P. T.	0
	C. E. Resp.	34.083
	P. Tóxic.	0
	P. Pelig.	0
	P. Penos.	0
	P. Noct.	0

RELACION NUMERO 2

Valoración del coste efectivo del traspaso de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de personal laboral al servicio de la Administración de Justicia, estimada en función de los datos del Presupuesto del Estado para 1994 (en pesetas)

SECCION 13

(Servicio 03)

(Programa 142 A)

Capítulo I:

Artículo 13	152.488.598
Artículo 16	53.371.009
Total	205.859.607